



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-086/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a once de abril de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de trece de marzo, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna los documentos descritos en las mismas y, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se toma conocimiento del oficio **SCM-SGA-OA-324/2024**, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, a través del cual, remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JE-086/2023.

Por otra parte, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral **008/2024**, formado con motivo del juicio de la ciudadanía interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Finalmente, debido a que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente medio de impugnación el veintitrés de enero fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México, esto, mediante resolución emitida dentro del recurso de revisión constitucional electoral SCM-JRC-11/2024, es que se considera que la sentencia emitida por este Tribunal ha quedado firme; por lo que, al no existir trámite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese a Mariela Elizabeth Marqués López, en su carácter de **actora** y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en su carácter de autoridad responsable mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponderán al año dos mil veinticuatro.



Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

